



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° 059 -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 390-2016-GR. APURIMAC/D.R.ADM.

Conste Por el presente documento la ADDENDA, que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte doña **PAOLA CHOQUE CHAMPI**, identificada con DNI. N° 42123085, con domicilio real en el Jirón Los Chancas D-10 Urb. Las Intimpas, Distrito y Provincia de Abancay, a quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **LA CONTRATADA**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 390-2016-GR.APURIMAC/D.R.ADM, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 016, **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Andahuaylas, desempeña funciones de Secretaria.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 017 y la afectación presupuestal a Recursos Ordinarios, **Correlativo de Meta 0108 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo de manera automática todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Once días del mes de Enero del año Dos mil Diecisiete.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Paola Champi
Paola Choque Champi
CONTRATADA

DMRN/D.R.ADM.
BWS/D/AP.



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° **058** -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

**ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 607-2015-GR.
APURIMAC/GG.**

Conste Por el presente documento la ADDENDA, que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el **Ingeniero Agrónomo CÉSAR AUGUSTO SANTANA BALDEÓN**, identificado con DNI. 01333635, con domicilio real en la Avenida Confraternidad N° 180 Andahuaylas, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 607-2015-GR.APURIMAC/GG, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Oficina de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Andahuaylas, desempeña funciones de Responsable de Saneamiento Físico.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 017 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0108 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo de manera automática todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Once días del mes de Enero del año Dos Mil Diecisiete.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ing. César A. Santana Baldeón
CONTRATADO

DMRN/D.R.ADM.
BWS/D/AP.



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° 057 -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 396-2016-GR. APURIMAC/D.R.ADM.

Conste Por el presente documento la ADDENDA, que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el Bachiller en Ingeniería Informática y Sistemas **RAUL SARMIENTO TAIPE**, identificado con DNI. 41926235, con domicilio real en la Urb. Inca Garcilaso de la Vega Mz. C, Lt. 09 Puca Puca, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 396-2016-GR.APURIMAC/D.R.ADM, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 016, **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Oficina de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Andahuaylas, desempeña funciones de Responsable de Informática.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 017 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0108 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo de manera automática todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Once días del mes de Enero del año Dos Mil Diecisiete.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Bach. Raúl Sarmiento Taipe
CONTRATADO

DMRN/D.R.ADM.
BWS/D/AP.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° **056** -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 349-2015-GR. APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA, que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el Bach. en Ciencias Agrarias **JAMES EDWARD SILVERA PAREDES**, identificado con DNI. 41151855, con domicilio real en el Jirón San Martín s/n. San Jerónimo - Andahuaylas, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 349-2015-GR.APURIMAC/GG, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Oficina de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Andahuaylas, Técnico de Campo.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 017 y la afectación presupuestal a Recursos Ordinario, **Correlativo de Meta 0108 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo de manera automática todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Once días del mes de Enero del año Dos Mil Diecisiete.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Bach. James E. Silvera Paredes
CONTRATADO

DMRN/D.R.ADM.
BWS/D/AP.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° 055 -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 342-2015-GR. APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA, que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el Bachiller en Ingeniería Agroindustrial **Lucio PICHIHUA ROMÁN**, identificado con DNI. 46458462, con domicilio real en el Jirón del Carmen s/n. San Gerónimo Andahuaylas, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 342-2015-GR.APURIMAC/GG, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Oficina de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Andahuaylas, desempeña funciones de Técnico de Campo.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 017 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0108 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo de manera automática todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Once días del mes de Enero del año Dos Mil Diecisiete.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Bach. Lucio Pichihua Román
CONTRATADO

DMRN/D.R.ADM.
BWS/D/AP.



054

ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

**ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 343-2015-GR.
APURIMAC/GG.**

Conste Por el presente documento la ADDENDA, que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el Bachiller en Derecho **Lewis ALFARO ALOSILLA**, identificado con DNI. 40822419, con domicilio real en la Avenida Los Nogales N° 148 Choccepuquio Andahuaylas, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



EL GOBIERNO REGIONAL y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 343-2015-GR.APURIMAC/GG, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Oficina de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Andahuaylas, desempeña funciones de Técnico de Campo.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA



Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 017, y la afectación presupuestal a Recursos Ordinarios, **Correlativo de Meta 0108 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo de manera automática todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA



Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Once días del mes de Enero del año Dos Mil Diecisiete.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Bach. Lewis Alfaro Alosilla
CONTRATADO

DMRN/D.R.ADM.
BWS/D/AP.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° **053** -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 962-2015-GR. APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA, que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte don **Leónidas QUISPE PARIONA**, identificado con DNI. N° 31123809, con domicilio real en la Avenida Max Emilio Montes Los Ángeles, Distrito y Provincia de Andahuaylas, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 962-2015-GR.APURIMAC/GG, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Oficina de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Andahuaylas, desempeña funciones de seguridad nocturna.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2017 y la afectación presupuestal a Recursos Ordinarios, **Correlativo de Meta 0108 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo de manera automática todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Once días del mes de Enero del año Dos Mil Diecisiete.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Leónidas Quispe Pariona
CONTRATADO

DMRN/D.R.ADM.
BWS/D/AP.



052

ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

**ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 389-2016-GR.
APURIMAC/D.R.ADM.**

Conste Por el presente documento la ADDENDA, que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte doña **MARILIN CAMACHO UBAQUI**, identificada con DNI. N° 31187167, con domicilio real en el Jirón Abancay N° 247 Distrito y Provincia de Andahuaylas, a quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **LA CONTRATADA**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 389-2016-GR.APURIMAC/D.R.ADM, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 016, **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Andahuaylas, desempeña labores de limpieza.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 017 y la afectación presupuestal a Recursos Ordinarios, **Correlativo de Meta 0108 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo de manera automática todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Once días del mes de Enero del año Dos mil Diecisiete.



**Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

**Marilin Camacho Ubaqui
CONTRATADA**

DMRN/D.R.ADM.
BWS/D/AP.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del buen Servicio al Ciudadano"



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° **051** -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 948-2015-GR.APURIMAC/GG SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y LA OTRA PARTE EL SEÑOR LUCIO QUINTANA ATAQ.

Conste por el presente documento la Addenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 948-2015-GR.APURIMAC/GG, que celebran de un parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, con RUC. N° 20527141762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURIMAC/GR, debidamente representado por la Directora Regional de Administración Econ. **DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en Jr. Puno N° 107 - Abancay, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de otra parte el Sr. **LUCIO QUINTANA ATAQ**, identificado con DNI N° 31167118, domiciliado en el Jr. Huancavelica N° 210, del Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- DE LOS ANTECEDENTES:

Con fecha 29 de setiembre del 2015, **EL GOBIERNO REGIONAL** y **EL CONTRATADO** suscribieron un Contrato Administrativo de Servicios N° 948-2015-GR.APURIMAC/GG. Con la finalidad de que el contratado desarrolle labores con carácter Temporal para la **Oficina de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Apurímac**, con afectación Presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el Periodo 2015, Correlativo de Meta 056-2015 "Planeamiento Institucional, Presupuestario y Financiero", Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su Modificatoria Decreto Supremo N° 065-2001-PCM y la Ley N° 29849.

Mediante MEMORANDO N° 50-2016-GRAP/06/GG, de fecha 27 de enero año 2016, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac solicita Renovación de contrato para el profesional.

SEGUNDO.- OBJETO DE LA ADDENDA

Mediante la presente Addenda el Gobierno Regional de Apurímac y el Contratado acuerdan Modificar:

- **LA CLÁUSULA SEXTA** del citado Contrato, referido al Plazo del Contrato, Prorrogando su eficacia desde el **01 de enero del 2017** hasta la culminación de su designación como Secretario General del Gobierno Regional de Apurímac, feneciendo automáticamente la presente Addenda en todos sus extremos.
- **LA CLAUSULA SEPTIMA** del citado Contrato, Referido a la Forma de Pago, la misma que establece la Afectación Presupuestal, con Cargo al Correlativo de Meta 0056-2015 "Planeamiento Institucional, presupuestario y financiero".

Debiendo ser desde ahora:

- La Afectación Presupuestal, con Cargo al **CORRELATIVO DE META 076-2017 "Gestión de Secretaria General"**.